

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputada Irma Lilia Garzón Bernal			
Año III	Segundo Periodo Ordinario	LIX Legislatura	Núm. 14

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2011

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS Pág. 05

COMUNICADOS

- Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

Oficio suscrito por el licenciado Remedio Cerino Gómez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con el que remite el punto de acuerdo número 140 que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a su vez exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que modifique el mecanismo para la implementación del fondo de reconstrucción de entidades federativas y establezca que este mecanismo no implique deuda para los estados, solicitando su adhesión al mismo Pág. 05

Oficio signado por el diputado Federal Armando Ríos Pitter, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con el que formula un exhorto para promover la discusión y en su caso, la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del título primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Pág. 05

Oficio suscrito por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 Pág. 05

Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que

envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 Pág. 06

Oficio suscrito por el licenciado Norberto Figueroa Almazo, secretario técnico del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con el que informa a esta Legislatura que de conformidad a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, resultó electo como consejero presidente el contador público Marcos Ignacio Cuevas González Pág. 06

Oficio signado por el ciudadano René Sotelo Figueroa, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña a partir del día miércoles 18 de mayo del año en curso Pág. 06

Oficio suscrito por el licenciado Joel Eugenio Flores, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía se ratifique la entrada en funciones del ciudadano Emilio Chavarría Díaz, como regidor del Ayuntamiento antes mencionado Pág. 06

Oficios remitidos por: la subdirección de generación de la Comisión Federal de Electricidad, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 15 de febrero del año en curso Pág. 06

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

Oficio suscrito por las ciudadanas Judith Mora González, Josefina Albarrán Bustamante y Aurelia Sánchez García, presidenta, secretaria y tesorera, respectivamente de la asociación civil denominada Unión de Auténticos Expendedores de Artículos de Temporadas del Mercado Baltazar R. Leyva

Mancilla, mediante el cual denuncian supuestas irregularidades cometidas por autoridades municipales del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Pág. 06

INICIATIVAS

De Ley para la Planeación del Desarrollo del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 07

De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley que Crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y Establece el Procedimiento en Materia de Desaparición Involuntaria de Personas, suscrita por el diputado Florentino Cruz Ramírez, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 09

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta por el que se modifica la denominación del Capítulo I, Título Primero y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Pág. 12

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier García González, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que se realicen los estudios de factibilidad territorial, poblacionales, culturales, sociales y económicos, así como los consensos necesarios con el Honorable Cabildo municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para generar la iniciativa de decreto para la creación del nuevo municipio de Mexcalcingo, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 18

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Florentino Cruz Ramírez, Alicia Margarita Sierra Navarro, Miguel Ángel Albarrán Almazán, José Natividad Calixto Díaz y Antonio Galarza Zavaleta, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del Quinto Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 17 de junio del presente año, de las 9:00 a las 14:00 horas, que servirá como foro expresivo de las juventudes de las escuelas secundarias del Estado, dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, organizadas a través del programa "Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad", solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 21

INTERVENCIONES

De la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, en relación al "Día Internacional del Museo"

Pág. 24

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 25

Presidencia de la diputada Irma Lilia Garzón Bernal

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Contreras Velasco Alejandro, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Luna Jiménez Lorena, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Ignacio Ocampo Zavaleta, Bonfilio Peñaloza García, Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Rubén Valenzo Cantor, Enrique Herrera Gálvez, Ramiro Jaimes Gómez, Antonio Galarza Zavaleta, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Aceadeth Rocha Ramírez y Celestino Cesáreo Guzmán; para llegar tarde los diputados Marco Antonio Cabada Arias, Ernesto González Hernández, Marco Antonio Leyva Mena y Napoleón Astudillo Martínez.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 29 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 22 minutos del día jueves 19 de mayo de 2011, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

<<Tercer Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión del Segundo Periodo Ordinario celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día jueves catorce de abril del 2011.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión del Segundo Periodo Ordinario celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día jueves catorce de abril de 2011.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el licenciado Remedio Cerino

Gómez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con el que remite el punto de acuerdo número 140 que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a su vez exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que modifique el mecanismo para la implementación del fondo de reconstrucción de entidades federativas y establezca que este mecanismo no implique deuda para los estados, solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Federal Armando Ríos Pitter, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con el que formula un exhorto para promover la discusión y en su caso, la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del título primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Oficio suscrito por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

IV. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

V. Oficio suscrito por el licenciado Norberto Figueroa Almazo, secretario técnico del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con el que informa a esta Legislatura que de conformidad a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, resultó electo como consejero presidente el contador público Marcos Ignacio Cuevas González.

VI. Oficio signado por el ciudadano René Sotelo Figueroa, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña a partir del día miércoles 18 de mayo del año en curso.

VII. Oficio suscrito por el licenciado Joel Eugenio Flores, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía se ratifique la entrada en funciones del ciudadano Emilio Chavarría Díaz, como regidor del Ayuntamiento antes mencionado.

VIII. Oficios remitidos por: la subdirección de generación de la Comisión Federal de Electricidad, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 15 de febrero del año en curso.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio suscrito por las ciudadanas Judith Mora González, Josefina Albarrán Bustamante y Aurelia Sánchez García, presidenta, secretaria y tesorera, respectivamente de la asociación civil denominada Unión de Auténticos Expendedores de Artículos de Temporadas del Mercado Baltazar R. Leyva Mancilla, mediante el cual denuncian supuestas irregularidades cometidas por autoridades municipales del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De Ley para la Planeación del Desarrollo del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adiciona un artículo 24 Bis de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, suscrita por el diputado Alejandro Contreras Velasco, solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley que Crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y Establece el Procedimiento en Materia de Desaparición Involuntaria de Personas, suscrita por el diputado Florentino Cruz Ramírez, solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta por el que se modifica la denominación del Capítulo I, Título Primero

y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier García González, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que se realicen los estudios de factibilidad territorial, poblacionales, culturales, sociales y económicos, así como los consensos necesarios con el Honorable Cabildo municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para generar la iniciativa de decreto para la creación del nuevo municipio de Mexcalcingo, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Florentino Cruz Ramírez, Alicia Margarita Sierra Navarro, Miguel Ángel Albarrán Almazán, José Natividad Calixto Díaz y Antonio Galarza Zavaleta, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del Quinto Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 17 de junio del presente año, de las 9:00 a las 14:00 horas, que servirá como foro expresivo de las juventudes de las escuelas secundarias del Estado, dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, organizadas a través del programa "Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad", solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Sexto.- Intervenciones:

a) De la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, en relación al "Día Internacional del Museo".

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 19 de mayo de 2011.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo

dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron dos asistencias de los diputados Marco Antonio Moreno Abarca e Irineo Loya Flores, con lo que se hace un total de 31 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas incisos "a" y "b", en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día 14 de abril del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que

estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el licenciado Remedio Cerino Gómez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con el que remite el punto de acuerdo número 140 que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a su vez exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que modifique el mecanismo para la implementación del fondo de reconstrucción de entidades federativas y establezca que este mecanismo no implique deuda para los estados, solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado federal Armando Ríos Pitter, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con el que formula un exhorto para promover la discusión y en su caso, la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I, del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Oficio suscrito por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

IV. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con

el que envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

V. Oficio suscrito por el licenciado Norberto Figueroa Almazo, secretario técnico del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con el que informa a esta Legislatura que de conformidad a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, resultó electo como consejero presidente el contador público Marcos Ignacio Cuevas González.

VI. Oficio signado por el ciudadano René Sotelo Figueroa, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña a partir del día miércoles 18 de mayo del año en curso.

VII. Oficio suscrito por el licenciado Joel Eugenio Flores, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita a esta soberanía se ratifique la entrada en funciones del ciudadano Emilio Chavarría Díaz, como regidor del Ayuntamiento antes mencionado.

VIII. Oficios remitidos por: la subdirección de generación de la Comisión Federal de Electricidad, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 15 de febrero del año en curso.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos conducentes.

Apartado III y IV, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado V, esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes para los efectos conducentes.

Apartado VI y VII a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VIII, se toma conocimiento del oficio de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I. Oficio suscrito por las ciudadanas Judith Mora González, Josefina Albarrán Bustamante y Aurelia Sánchez García, presidenta, secretaria y tesorera, respectivamente de la asociación civil denominada Unión de Auténticos Expendedores de Artículos de Temporadas del Mercado Baltazar R. Leyva Mancilla, mediante el cual denuncian supuestas irregularidades cometidas por autoridades municipales del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Escrito que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputada presidenta de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

La presente iniciativa de Ley de Planeación de Desarrollo del Estado de Guerrero, tiene por supuesto como objeto la derogación de la actual ley vigente.

El desarrollo en nuestra entidad, por lo menos en las últimas tres décadas, ha sido claramente errático. Es de reconocer que las administraciones públicas anteriores no han podido trazar un rumbo definido del desarrollo con una perspectiva de largo plazo. El ejercicio de gobierno, expresado en políticas públicas, se ha caracterizado por espontáneo y coyuntural, perdiendo la visión de avanzar paulatina pero permanentemente hacia un desarrollo integral, sustentable, equitativo y sobre todo con justicia social. De esta manera, el abandono de algunos sectores de la población demuestran no solo la ausencia de una visión clara a futuro, sino también la falta de integralidad en las estrategias, planes y programas para el desarrollo. Lo que hemos observado y padecido, entonces, ha sido una inequitativa e injusta distribución de la riqueza; una profundización de las grandes brechas de desigualdad social; un exiguo crecimiento económico y, desafortunadamente, un deplorable crecimiento de la pobreza; amén de la falta de oportunidades reales para el ejercicio pleno de los derechos sociales y políticos de todas y todos los guerrerenses.

Lo que se observa, entre otras muchas circunstancias no menos importantes, es que no existe un ejercicio de planeación, programación y presupuestación, debidamente integrado que garantice seguridad y certeza a la ciudadanía acerca del futuro de su desarrollo.

Estas circunstancias se ven acrecentadas ante la falta de un ordenamiento legislativo que norme el quehacer gubernamental garantizando eficiencia y eficacia, ofrezca certeza y seguridad jurídica y fortalezca el

principio de rendición de cuentas por parte de las autoridades involucradas.

La aprobación de la ley de planeación vigente, si bien tuvo la acertada pretensión de involucrar la perspectiva de género en el proceso de planeación, también es de reconocer que ésta no fue lo suficientemente contundente para garantizar una planeación sustentada en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, lograr la igualdad y garantizar una vida libre de violencia. Incluso, en esta pretensión, válida por sí, se excluyó a otros sectores, como es el caso de los indígenas.

Paralelamente a ello, en el afán de integrar una nueva ley, se perdió coherencia legislativa en la construcción de la norma; de tal manera que se transformó la estructura de la ley en un conglomerado de disposiciones sin orden legislativo. Hoy tenemos una norma metodológicamente confusa en cuanto a su estructura; carente de precisión en el funcionamiento las instancias y estructuras involucradas en el sistema estatal de planeación; una dispersión de responsabilidades por parte de las autoridades involucradas; una importante omisión de etapas importantes como la de evaluación y, fundamentalmente una omisión insoslayable en cuanto normar la participación social y ciudadana, en la perspectiva de legitimar la planeación para el desarrollo.

Desde este punto de vista, la iniciativa que se presenta pretende profundizar, precisar e innovar diversas disposiciones que:

- Redefinan el objeto y principios de la planeación, desde una visión moderna y acorde a los nuevos tiempos que vive nuestra entidad;

- Garanticen la consolidación de un Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo, eficiente y debidamente estructurado, que delimite las funciones y atribuciones de las autoridades que participan en el proceso de planeación;

- Establezcan las bases para el seguimiento y evaluación -hasta ahora inexistentes- de los planes y programas; y

- Determinar un nuevo mecanismo de participación social y ciudadana, que ofrezca certeza y seguridad a la ciudadanía respecto a la toma de decisiones fundamentales en el proceso de planeación, particularmente en cuanto a la consulta ciudadana y la evaluación de planes y programas.

La nueva Ley para la Planeación del Desarrollo del Estado de Guerrero, que se pone a consideración de esta Soberanía, consta de 65 artículos distribuidos en cinco títulos que norman el mismo número de grandes temas:

En el apartado de disposiciones generales se define el objeto de la planeación, en función del respeto de los derechos humanos; el fortalecimiento del régimen democrático; garantizar el debido ejercicio de la autoridad para la aplicación de la justicia, la seguridad y la defensa del interés colectivo; fomentar el desarrollo social y económico; promover la modernización y la descentralización administrativa a fin de mejorar la capacidad de respuesta de la administración pública estatal y municipal y, fortalecer el federalismo para lograr un desarrollo equilibrado de la entidad.

Igualmente -y como un postulado para toda la ley-, se establece la obligatoriedad de atender todas las etapas de la planeación tanto estatal como municipal, desde una perspectiva de género e interculturalidad; así como la obligatoriedad para que en los planes y programas refieran los objetivos y metas establecidos en los tratados internacionales de los cuales la nación forma parte, tanto al largo, mediano y corto plazo.

Por último, en cuanto a las disposiciones generales de la ley, se delimitan y precisan cinco principios fundamentales de la planeación, siendo que la ley -hasta ahora vigente- es omisa en este sentido.

En el título referente al sistema estatal de planeación, se abordan las atribuciones y obligaciones de las autoridades involucradas en la materia; las etapas y vertientes del proceso de planeación; la estructura y funcionamiento del sistema estatal; así como la creación de los subsistemas de información y evaluación, siendo que hasta la fecha no existe una base de información oficial única, pública, objetiva y confiable para fortalecer la planeación y evaluación de la acción de gobierno.

En cuanto a las atribuciones y responsabilidades de las autoridades en materia de planeación, se subsanan las imprecisiones de la ley vigente, estipulando la responsabilidad directa de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales en la conducción de la planeación y, a su vez, la participación -en la esfera de sus respectivas competencias- del Congreso local y los comités estatal y municipales para la planeación.

De esta manera, se incorporan modificaciones que otorgan funcionalidad al sistema estatal fortaleciéndolo como un instrumento único de coordinación institucional para la planeación del desarrollo en el Estado. Destaca,

en esta tesitura, el hecho de que desaparece el concepto de sistema municipal de planeación, toda vez que se trata de un sistema único de coordinación, eliminando la contradicción legislativa para establecer dos sistemas que posibilitan la dispersión y descoordinación entre los dos órdenes de gobierno.

Se redefine la integración del Copladedeg como instancia de coordinación y dirección del sistema, de tal manera que se elimina el carácter de autoridades en la planeación estatal a las dependencias del gobierno federal, el Congreso local y los legisladores federales, toda vez que la normatividad local no puede atribuir responsabilidades que son del orden federal y, en su caso, de un poder público que tiene delimitadas sus atribuciones en su Ley Orgánica correspondiente. Dicho de otra manera, respetando el principio republicano de las entidades federativas en cuanto al ejercicio de su Soberanía, es atribución directa del gobierno estatal y del gobierno municipal, la planeación del desarrollo en nuestra entidad, sin soslayar indispensablemente la coordinación con el gobierno federal y los poderes legislativos tanto federal como estatal.

En cuanto a las atribuciones de las dependencias de la administración estatal, se elimina la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social para elaborar el Plan Estatal de Desarrollo, transfiriendo dicha responsabilidad al Copladedeg. Esto es así, porque desde que se transformó la extinta Secretaría de Planeación y Presupuesto en la Secretaría de Desarrollo Social, se dejaron a esta última, facultades de planeación que no le correspondía; generando la invasión de esferas de competencia con el Copladedeg. Esta circunstancia, en la ley vigente, desvincula la planeación de los procesos de programación, seguimiento y evaluación, en tanto que éstos últimos, aparecen como responsabilidades del Copladedeg.

Particularmente, la ley hasta ahora vigente, incluso, establece que a la Sedesol le corresponde "Integrar el Plan Estatal de Desarrollo, así como el programa operativo anual para la ejecución del mismo". Ésta es una verdadera aberración en la estructura actual de la administración pública. La Sedesol debe ser una dependencia estrictamente vinculada al sector social en su concepto más amplio y no puede ni tiene la capacidad de abordar los aspectos de planeación estatal del desarrollo, ésta será -entonces- una responsabilidad del Copladedeg, como se propone en la presente ley.

De esta manera se otorga unidad al proceso de planeación, dejando en una sola instancia la

elaboración, control, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo en el marco del sistema estatal.

Particularmente se incorporan dos subsistemas al Sistema Estatal de Planeación: el de Información Estadística y Geográfica para el Desarrollo y, el de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas de mediano plazo; ambos bajo la dirección y coordinación del Copladeg. Con ellos se pretende apoyar las diversas etapas de la planeación y favorecer la toma de decisiones de una manera objetiva, sistemática, transparente y con estricto rigor técnico.

Particularmente el subsistema de evaluación, habrá de definir los indicadores que permitan la evaluación de la ejecución de planes y programas; sus resultados, así como la información que se genere en el subsistema de información, serán públicos y se promoverá el acceso y uso a toda la ciudadanía.

En cuanto a los planes y programas, se precisan sus alcances, contenidos y vigencia, así como los responsables de su elaboración, ejecución y evaluación. Particularmente se incorpora el procedimiento para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo la consulta pública como elemento fundamental en el proceso de elaboración.

Dada su importancia, la iniciativa que se presenta incorpora un título especial para la atención de la participación social y ciudadana, a diferencia de la ley vigente que solo de manera general e incompleta lo aborda; por lo que se insertan dos capítulos; uno, relacionado a la creación del Consejo de Planeación, y otro, en términos de normar los principios de la participación ciudadana.

Se crea el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, como una instancia ciudadana permanente, con plenas atribuciones de intervención en todas las etapas del proceso de planeación. Con esta instancia se avanza normativamente de manera importante para garantizar la participación ciudadana y se trasciende el viejo y obsoleto esquema de los foros de consulta.

Acompañado a este planteamiento, se integra un capítulo para establecer los mecanismos de participación social y ciudadana, en el que se describe el procedimiento de la consulta y la participación en la elaboración, operación, vigilancia y evaluación de los planes y programas. Y de la misma manera, se establecen los criterios de concertación con la sociedad en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas de los planes o programas con la sociedad y los particulares.

Conforme a lo anterior y congruente con mi compromiso por contribuir a lograr un Guerrero distinto, abonar al fortalecimiento de la democracia y generar las condiciones para alcanzar mejores niveles de vida para la población que más lo necesita, pongo a consideración del Pleno, la presente iniciativa de ley para la Planeación del Desarrollo del Estado de Guerrero, para que, de considerarlo jurídica y socialmente pertinente, se apruebe.

Independientemente de filias y fobias partidarias, Guerrero requiere de un marco normativo que ofrezca seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía para impulsar los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación del desarrollo, ante esta coyuntura en que da inicio un nuevo gobierno; generemos las condiciones que permitan un amplia y decisiva participación ciudadana en la toma de decisiones fundamentales y garanticemos una estricta rendición de cuentas, fortaleciendo los procesos de seguimiento control y evaluación del desarrollo de nuestra entidad.

Sólo me resta, compañeras y compañeros diputados, exhortarlos a participar en un debate tolerante, respetuoso y propositivo, como se ha venido demostrando al interior de esta Soberanía, para discutir y enriquecer la propuesta que hoy se presenta. Guerrero y las y los guerrerenses nos lo demandan.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, a petición del promovente, enlístese la presente iniciativa para el martes próximo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Florentino Cruz Ramírez.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El suscrito diputado Florentino Cruz Ramírez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el artículo 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción V al artículo 10 y se adiciona la fracción VI al artículo 10, y los artículos 19 Bis, 30 Bis y 30 Bis 1 de la Ley que Crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y establece el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Excepcionalmente compleja y tortuosa ha sido en nuestro país la construcción de la incipiente democracia, todavía limitada y en proceso de consolidación (que deseamos sea irreversible), que hoy tenemos; enormes han sido los sacrificios que el pueblo mexicano ha tenido que realizar para lograr nuestra limitada democracia, que esencialmente se reduce a la realización de elecciones para la renovación de poderes y más o menos se respeta el voto popular, no sin mediar las prácticas perniciosas del pasado como la compra del voto, el uso de los recursos públicos, entre otras.

Después de 1968, cientos de jóvenes, hombres y mujeres, no tuvieron más alternativa que tomar las armas, para lograr abrir canales de participación política democrática en esta nación; dramático fue el costo de esa decisión de transformar a este país, tomada por lo mejor de su juventud: cientos de muertes bañaron con su sangre las calles y las sierras de nuestra patria mexicana; cientos fueron los desaparecidos y hasta la fecha sus familiares desconocen su paradero y no han podido despedirlos según sus creencias. La respuesta que el Estado Mexicano dio al reclamo de justicia y democracia, fue desproporcionada y genocida.

Con una falsa percepción de la guerra fría y de la visión macartista de que todo reclamo social era manipulado por el comunismo internacional, se implementaron políticas de ilegal coordinación transnacional para combatir y exterminar la lucha por democracia y justicia. América se tiñó de sangre: desde la Argentina a México, pasando por Uruguay, Chile, Brasil, Paraguay, el Perú, Venezuela, toda Centroamérica se vio morir a la juventud más hermosa y digna, bajo el grito de ¡libertad o muerte!.

Múltiples fueron los factores que coincidieron para que, al final, a la razón de la fuerza, se le impusiera la fuerza de la razón; en nuestro país un visionario intelectual orgánico del antiguo régimen, expresaba a mediados de los setentas al presidente en turno: “o abrimos las puertas a la participación política de la oposición o nos la van a echar abajo a patadas”.

Así bajo la presión popular y el cálculo político del régimen, se apertura con la reforma política del 77, que acompañada de una serie de leyes de amnistía, permite de manera controlada la participación electoral de la oposición leal y la beligerante.

Pero la lucha por una participación electoral más equitativa y democrática, se fue ampliando a la lucha por el reconocimiento de derechos fundamentales: a la vida, a la libertad, a la justicia; al empleo, a la educación y la salud.

El Estado Mexicano, caracterizado siempre por practicar una doble política: hacia el exterior de ser un estado democrático, respetuoso de los derechos humanos, la no intervención y el derecho a la autodeterminación de los pueblos; mientras que hacia el interior practicaba una política altamente represiva y de genocidio.

La careta política exterior, permitió al Estado Mexicano a asumir roles de importancia significativa en los procesos de paz en las regiones en conflicto; de ser figura respetada en la Organización de las Naciones Unidas, y por supuesto obligado a firmar tratados internacionales que lo comprometieron a una normalidad democrática y de respeto a los derechos fundamentales equiparable a lo ya establecido en varios países desarrollados.

En este contexto se crea en México la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y en Guerrero el 26 de septiembre de 1990 la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos (CODDEHUM), que desde su fundación ha representado un significativo avance en la lucha por hacer respetar los derechos fundamentales en nuestro estado y su papel en la construcción de la democracia que hoy tenemos es incuestionable.

Hoy a más de 20 años de su fundación, se pueden apreciar las limitaciones que en el marco jurídico y la práctica de la CODDEHUM presentan, pero que a juicio mío no demeritan en lo absoluto los grandes logros y aportes para el desarrollo de Guerrero que ha hecho esta indispensable institución.

La propuesta que hoy presento, pasa a formar parte de una serie de iniciativas ya presentadas por otros compañeros diputados, que no han sido dictaminadas y que tienen como finalidad fortalecer el marco jurídico y las atribuciones de la Coddehum; a mi juicio entre muchos otros, dos son los aspectos fundamentales que limitan e inhiben una mayor capacidad de la comisión en cuanto a sus alcances y facultades, por lo que me permito proponer la siguiente iniciativa de reformas y adiciones:

La primera parte del reconocimiento de que a la comisión se le otorga solo poder moral, de ninguna manera fuerza vinculatoria, lo que sin duda es una limitación fundamental, ya que sus recomendaciones, aun las que son aceptadas no tienen ningún poder coercitivo; nuestra propuesta, que además está acorde con un debate recientemente dado en el Congreso del Unión, consiste en adicionar el artículo 30 Bis y 30 Bis 1 a la Ley que crea la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para que la comisión tenga la atribución de solicitar a través de la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado, la comparecencia de algún servidor público que haya omitido o negado alguna recomendación o si fue aceptada pero la misma no fue fundada y motivada, solicitar su contestación.

Con esto se pretende dar mayor fuerza a las recomendaciones de la Coddehum estableciendo la facultad de hacer comparecer a las autoridades que no las acepten o acaten y si las aceptan pero no fundan ni motivan su aceptación, puedan ser invitados a comparecer ante la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado previa solicitud de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos.

La segunda propuesta de modificación, parte de percibir que los grupos sociales de mayor marginación y exclusión en todos los aspectos, los indígenas de Guerrero, carecen de instrumentos efectivos para su defensa, convirtiéndose en víctimas de abusos judiciales, policiales, comerciales, raciales, etc.; se propone modificar la fracción V del artículo 10 de la Ley y que la fracción V actual pase a ser la VI y se adicione un artículo 19 Bis; en el que se establecen la figura y las atribuciones que tendrá el visitador Especializado para Asuntos Indígenas:

Con esta propuesta la comisión contará de manera permanente con un visitador especializado para asuntos indígenas exclusivamente.

Compañeras y compañeros diputados estoy convencido que las propuestas aquí presentadas, destacan la atención

en dos aspectos de suma importancia en el desempeño de esta fundamental institución humanitaria para los guerrerenses; su análisis en la comisión respectiva, su dictaminación y posterior aprobación, le darán a este Honorable Congreso méritos mayores a los ya obtenidos, para pasar a la historia como una Legislatura competente, sería y comprometida.

Por los razonamientos antes expuestos y dada la importancia que revisten la intervención de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en nuestra entidad, someto a consideración de esta Representación popular la siguiente iniciativa de:

REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE DESAPARICIÓN INVOLUNTARIA DE PERSONAS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción V y se recorre la vigente fracción V, para pasar a ser la fracción VI, del artículo 10, y se adicionan los artículos 19 Bis, 30 Bis y 30 Bis 1 de la Ley que Crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y establece el Procedimiento en materia de Desaparición Involuntaria de Personas para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son órganos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero:

- I. El Consejo Técnico de la Comisión;
- II. El presidente de la Comisión;
- III. El secretario técnico;
- IV. El visitador general;
- V. El visitador especializado para asuntos indígenas;
- VI. El Comité para la Investigación de Desaparición Involuntaria de Personas.

Artículo 19 Bis.- El visitador especializado para asuntos indígenas de la comisión tendrá las atribuciones propias a la operación, investigación y atención de quejas en auxilio del presidente, exclusivamente para asuntos relacionados con las y los indígenas, así como la de vigilar y evaluar los establecimientos destinados a la detención y custodia de indiciados, procesados, sentenciados, personas sujetas a arresto administrativo y menores infractores tratándose de hombres o mujeres de cualquier edad, pertenecientes a cualquiera de las

etnias de nuestra entidad, gozando al efecto de todas las facilidades que requiera para el cumplimiento de su cometido.

El visitador especializado para asuntos indígenas dará cuenta al presidente de la comisión de cualquier violación de los derechos humanos de hombres, mujeres o niños indígenas.

El visitador especializado para asuntos indígenas podrá recibir quejas o denuncias de violación de derechos humanos e iniciar el procedimiento respectivo que esta ley señala, en el lugar donde se encuentre sin mayor trámite que el ciudadano indígena, debidamente identificado, deje constancia escrita de su petición.

Artículo 30 Bis.- Cuando haya negativa u omisión de alguna dependencia o funcionario público para acatar las recomendaciones u observaciones emitidas por la Coddehum, ésta podrá solicitar al Honorable Congreso del Estado se convoque a través de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, al funcionario o representante de la dependencia en observación, para que dé a conocer sus razones, estando éste obligado a asistir.

Artículo 30 Bis 1. El Congreso de Estado de Guerrero, a través de su Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, citarán a comparecer a cualquier servidor público de la administración pública estatal, o municipal para que informe las razones de su actuación cuando:

I. La autoridad responsable no acepte total o parcialmente una recomendación o si es omisa después de haber transcurrido el término que señala este ordenamiento para informar si acepta o no dicha recomendación;

II. La autoridad responsable no cumpla total o parcialmente con la Recomendación previamente aceptada en el plazo que señala la presente ley.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, por conducto de su presidente o en su defecto por el visitador general o el visitador especial para asuntos indígenas si fuera el caso, estará presente en la reunión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos en la que se desahogue la comparecencia del servidor público, y podrá intervenir en ella únicamente para argumentar por una sola vez sobre la no aceptación o incumplimiento de la recomendación. Su intervención será en los términos dispuestos por la normatividad que rige al Congreso del Estado en cuanto a la agenda, las reglas y el formato de la reunión de trabajo que formule la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura correspondiente que ordene la comparecencia del servidor público.

Los quejosos o denunciantes que hayan dado origen a la investigación de oficio o sean parte en la queja que haya motivado la recomendación, podrán observar sin derecho a voz el desarrollo de la reunión de trabajo para la comparecencia del servidor público.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Es cuánto.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de antecedentes a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que aprueba la minuta por el que se modifica la denominación del Capítulo I, Título Primero y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I, Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedente del Honorable Congreso de la Unión; por lo que procedemos a emitir el presente dictamen con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, en sesión de fecha siete de abril del año dos mil once y mediante oficio número LIX/3ER/OM/DPL/0474/2011, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y jurídicos, para su estudio y dictamen, la minuta de proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I, Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de someterla a consideración de esta Honorable Representación popular para su aprobación y con ello dar cumplimiento al numeral 135 de la norma máxima del país.

La pretendida reforma a nuestra Ley Fundamental, tiene como origen el hecho de que diversos grupos parlamentarios de la LX Legislatura presentaron ante la asamblea de la Cámara de Diputados, 33 iniciativas con proyecto de decreto que modifican la denominación del Capítulo I y reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, las cuales fueron turnadas a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

El 23 de abril de 2009, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, después de analizar las distintas iniciativas aprobaron por unanimidad el dictamen con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 23 de abril de 2009, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I y reforma los artículos 1, 11, 33, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviándolo al Senado para sus efectos constitucionales.

El 26 de abril de 2009, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios legislativos la minuta antes mencionada, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

El 18 de marzo de 2010, la Mesa directiva del Senado de la República acordó ampliar el turno a la Comisión Especial de Reforma del Estado, a fin de que emitiera la opinión correspondiente.

El 7 de abril de 2010, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con opinión de la comisión especial de reforma del Estado, del Senado de la República, emitieron dictamen favorable con modificaciones a los artículos 1, 11, 33, 89 y 102; asimismo incorporaron reformas a los artículos 3, 15, 18, 29, 97 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 8 de abril de 2010, el Pleno del Senado aprobó el dictamen señalado en el párrafo anterior, enviándolo a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

El 13 de abril de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la minuta referida a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para análisis, discusión y elaboración del dictamen.

El 21 de abril de 2010, la Mesa directiva de la Comisión de Derechos Humanos sostuvo una reunión con diversas agrupaciones promotoras de los derechos humanos para recibir sus opiniones sobre la minuta.

El 28 de abril de 2010, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, realizaron su primera reunión para el análisis y discusión de la minuta referida, misma que fue aprobada en lo general quedando pendientes artículos reservados, por lo que se constituyeron en sesión permanente.

El 8 de junio de 2010, se convocó a una reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos con la participación de diversos especialistas, quienes expusieron sus opiniones respecto a las minutas en materia de derechos humanos.

El 7 de septiembre de 2010, se continuó la sesión permanente de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para el análisis de la minuta referida sin haberse llegado a acuerdo alguno.

El 19 de octubre de 2010, en la sesión permanente de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, se acordó la integración de un grupo plural de legisladores, uno por cada grupo parlamentario representado en las comisiones y los presidentes de éstas.

En este grupo se acordó, buscar un acercamiento con los senadores de las Comisiones Dictaminadoras, para

conocer sus opiniones acerca de las reservas manifestadas por distintos integrantes de las Comisiones Unidas.

En cumplimiento al acuerdo mencionado, el grupo plural de diputados, se reunió con las distintas fuerzas políticas representadas en el Senado de la República, con la finalidad de darle salida a la reforma en materia de derechos humanos, reunión que culminó con el proyecto de dictamen que se sometió a consideración del Pleno de las Comisiones Unidas, en la sesión de 13 de diciembre de 2010.

Consecuentemente en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 15 de diciembre de 2010, se aprobó con modificaciones el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la misma fecha, fue remitido el expediente correspondiente a la Cámara de Senadores.

En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 1º de febrero de 2011, la Mesa Directiva turnó la minuta referida a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estados Legislativos, con opinión de la Comisión de Reforma de Estado, para su estudio y dictamen.

En sesión celebrada el 8 de marzo de 2011, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.:

En ese tenor de ideas, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, luego de realizar el estudio y análisis de la minuta con carácter de proyecto de decreto, emite el presente dictamen con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Diputados de los diversos grupos parlamentarios que integran la LX Legislatura, en diferentes sesiones, presentaron ante la Asamblea de la Cámara de Diputados, 33 iniciativas con proyecto de decreto que modifican la denominación del Capítulo I y reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, las cuales fueron turnadas a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos

Humanos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, retoma el Considerando planteado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y cita textualmente, con la finalidad de dar mayor certidumbre a las consideraciones vertidas en la misma: “Estas Comisiones dictaminadoras, después de hacer un análisis exhaustivo al proyecto de decreto y al acuerdo suscrito por del Senado de la República, llegan a la convicción de analizar única y exclusivamente el acuerdo señalado....., en los términos siguientes:

Primero.- El objeto de la presente reforma constitucional, aprobada por ambas Cámaras, fortalece a los derechos humanos y promueve su perfeccionamiento, a través de una reforma efectiva, proveniente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Estas reformas, demuestran un importante avance del Estado Mexicano, en la incorporación del derecho internacional relativo a derechos humanos en el marco jurídico mexicano, en los que se destaca, que cualquier persona puede hacer exigible y justiciable de manera directa todo el catálogo de derechos hasta ahora reconocidos, independientemente de su sexo, estatus social y económico, su origen étnico, su preferencia sexual, su idioma o religión, en suma, persigue actualizar de manera prioritaria el régimen jurídico en tan importante materia.

Segundo.- Las Comisiones Unidas que dictaminan, hicieron un cotejo de la minuta aprobada por esta Cámara, así como de la minuta devuelta por la legisladora y se ha confirmado que ambas cámaras han aprobado lo siguiente: a) Aprobados por ambas cámaras: La denominación del Capítulo I del Título Primero; el primero y quinto párrafos del artículo 1; el segundo párrafo del artículo 3º; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18, el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33, la fracción X del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102 y el inciso g) de la fracción II del artículo 105; se adicionan dos nuevos párrafos segundo y tercero, al artículo 1º, recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11; los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden; y los nuevos párrafos quinto, octavo, décimo primero al artículo 102, apartado B, recorriéndose los

actuales en su orden; y los nueve transitorios con excepción del segundo párrafo del octavo transitorio, para reformar, para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos. “

Aunado a ello, es de precisar que para esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la LIX Legislatura, independientemente de lo vertido con anterioridad, es de fundamental importancia que las reformas propuestas para su aprobación, conceptualizan a los derechos humanos como un todo, previstos no solo en la Constitución federal, sino en tratados internacionales de los cuales nuestro país forme parte; de ahí que todo acto de autoridad deberá ser conforme a ellos, a fin de no ser anulables, haciendo valer los múltiples recursos que se contemplan y que en su momento no eran utilizados.

La reforma aprobada por el Congreso de la Unión, modifica las competencias de los órganos de protección a los derechos humanos, incorpora elementos a los derechos a la educación y a la libertad de tránsito, cambia las condiciones del sistema penitenciario y modifica la suspensión de los derechos constitucionales. Mención especial merece la reforma que habla del juicio de amparo, en la que posibilita su procedencia contra violaciones a los derechos humanos.

Obliga a las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con la finalidad de lograr el más amplio desarrollo de los derechos humanos.

En esa virtud, consideramos procedente las reformas propuestas y solicitamos al Pleno de esta Soberanía, su voto favorable para este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 54, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos somete a consideración del Pleno, el siguiente dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I, Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo Único.- Se aprueba el proyecto de decreto enviado por el Honorable Congreso de la Unión que tiene por objeto modificar la denominación del Capítulo I, Título Primero y Reforma diversos artículos de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, o la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 3. (...)

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I a VIII. (...)

Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de

seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La ley regulará sus procedencias y excepciones.

Artículo 15.- No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 18. (...)

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 29.- En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo

por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

La restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías debe estar fundada y motivada en los términos establecidos por esta Constitución y ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.

Cuando se ponga fin a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, bien sea por cumplirse el plazo o porque así lo decrete el Congreso, todas las medidas legales y administrativas adoptadas durante su vigencia quedarán sin efecto de forma inmediata. El Ejecutivo no podrá hacer observaciones al decreto mediante el cual el Congreso revoque la restricción o suspensión.

Los decretos expedidos por el Ejecutivo durante la restricción o suspensión, serán revisados de oficio e inmediatamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que deberá pronunciarse con la mayor prontitud sobre su constitucionalidad.

Artículo 33.- Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución.

El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el

procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención.

(...)

Artículo 89. (...)

I a IX. (...)

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI a XX. (...)

Artículo 97. (...)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 102.

A. (...)

B. (...)

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan

ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

(...)

Las constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.

(...)

(...)

La elección del titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.

(...)

(...)

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un Estado, el jefe de gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas.

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I.- De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral y a lo establecido en el artículo 46 de esta Constitución, se susciten entre:

a-k) (...)

(...)

(...)

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

a-f) (...)

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en los estados de la República, en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

(...)

(...)

(...)

III. (...)

(...)

(...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Único.- Remítase copia del presente decreto al Honorable Congreso de la Unión para sumarlo a la respectiva votación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los ____ días del mes de mayo del año dos mil once.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Carlos Jacobo Granda Castro, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Francisco Javier García González.

El diputado Francisco Javier García González:

Con el permiso de mis compañeras diputadas y compañeros diputados.

Desde esta alta Tribuna saludo con gran emoción y entusiasmo a mis paisanos del municipio de Chilapa y de forma especial a los líderes naturales y comisarios de Mexcalzingo que hoy se encuentran en la parte alta de este recinto legislativo y quiero destacar la presencia de mis amigos comisarios Luis Díaz Hernández de Cacalotepec, mi amigo comisario Bonifacio Romero Morales de Acostapaxtlán, al amigo comisario Nicolás Rodríguez Flores de Ayacachitepec, mi amigo comisario Aureliano García Carballo de Cajeltitlán, al comisario Juan Juárez de Jesús de Tetlixtac, al comisario Juan Daniel Telles Carballo de Tlayelpa, del comisario Carlos Bonifacio Hernández Abelino de Teipalco, al comisario Albino Celestino Jiménez de Tlalahuapa, así como a mi amigo comisario de Mexcalzingo Martonino Rosales, a mis amigos líderes de la zona de Mexcalzingo, a Teófilo Carballo Bello, a la señora Natalia Moreno Cuevas, al compañero Ricardo Guillermo Policarpo, así como de mi buen amigo Arnulfo Hernández Díaz.

Destacar también la presencia de compañeros de las comunidades de Tres Cruces, Tetlixtac, El Mezón, Jocutla, Auexotitlán II, Popocatzín, Tlaluic, Acostapaxtlán, Huertitas, Techinantitlán, Texcaltepec, entre otros.

Gracias amigos por su presencia, su presencia demuestra su interés y la necesidad que tienen como comunidades para llevar a cabo este gran proyecto.

En un hecho sin precedentes hoy presento ante el Pleno de esta Soberanía popular una propuesta de acuerdo parlamentario que contienen la idea y el compromiso de mi parte y de mis compañeros diputados de mi partido el Revolucionario Institucional para favorecer a las comunidades de esta zona.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe diputado Francisco Javier García González, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a

consideración de esta Soberanía popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio es la base de la división territorial, política y administrativa de los estados que integran el pacto federal, por ello, es importante efectuar una revisión de la división territorial de la zona de la Montaña Baja del Estado de Guerrero, con el fin de detectar aquellos pueblos que tienen su propia identidad étnica, cultural, económica, social y con la firme voluntad de constituirse como una nueva unidad política territorial y administrativa, es decir, en un nuevo municipio.

Es así, como en esta zona de la Montaña Baja, se encuentra la localidad de Mexcalcingo, perteneciente al municipio de Chilapa de Álvarez, que junto con varias comunidades de esa zona, buscan un nuevo espacio adecuado y legítimo para progresar con su propia visión de crecimiento y profundizar la práctica democrática en la toma de decisiones en su sociedad, necesarias para que sus ciudadanos lleven a cabo sus objetivos en armonía social.

Segundo.- Que el municipio de Chilapa se encuentra ubicado en la Zona Centro del Estado, colindando al norte con los municipios de Zitlala y Ahuacuotzingo; al sur con el municipio de Quechultenango y José Joaquín de Herrera; al este con el municipio de Atlixac y al oeste con los municipios de Tixtla y Mochitlán.

Su cabecera municipal es Chilapa de Álvarez y entre sus principales comunidades está Acatlán, que su principal actividad es la agricultura, destacando en el comercio y la fabricación de velas de cera y parafina, Atzacaloya, que su principal actividad es la agricultura en la siembra del ajo y cebolla, también elaboran artículos artesanales de barro como ollas, cazuelas, jarros, etc. Ayahualulco, que además de la agricultura destaca la producción de artesanías de carrizo, de madera, totemochtlí y de palma, Santa Catarina, que principalmente se dedican a la agricultura, ganadería de especies menores y comercio.

En la zona de la Montaña Baja del municipio, está otra de las principales poblaciones que le dan sentido a la vida indígena del lugar, me refiero a Mexcalcingo, que se ubica al sureste del municipio, conformando la zona rural, con diversas comunidades con presencia indígena, que tienen su propia identidad cultural, geográfica y socioeconómica, que hoy piden su derecho a constituirse en un nuevo municipio.

Tercero.- El día de hoy, nuestros hermanos indígenas de las diversas localidades que convergen en una identidad cultural, social, étnica y política propia y a su vez diferente a la cabecera municipal que es Chilapa y sus principales comunidades, que tienen una distancia no mayor a los cuarenta minutos con ésta; a través de mi voz, piden en esta alta tribuna ser escuchados para que se genere la iniciativa de decreto para la creación del nuevo municipio de Mexcalcingo, Guerrero.

Pues por un lado, existe mayor concentración de la población, del comercio y de la toma de decisiones en la cabecera municipal y sus principales poblaciones cercanas, donde se tiene presencia de polos de desarrollo; mientras que por otro lado, la zona de la montaña que encabeza Mexcalcingo, integrada por más de 24 comunidades, con su propia visión de desarrollo, en el trasfondo, sólo tienen un extenso paisaje rural que históricamente no ha logrado tener una agenda de impulso y desarrollo equilibrado con la cabecera municipal y sus localidades más cercanas, donde puede apreciarse con meridiana claridad el desarrollo social, que para estos pueblos se refleja en progreso.

Atento a lo anterior, y a las demandas de los habitantes de los centros de población del sureste del municipio de Chilapa de Álvarez, que describen que la cabecera municipal se encuentra geográficamente alejada de sus comunidades y que por esta razón difícilmente cuentan con su apoyo, motivo por el cual solicitan la creación de un nuevo municipio, cuya cabecera se ubique lo más cerca posible a las localidades de su zona.

Cuarto.- Alcanzar un entendimiento satisfactorio de todos los actores políticos para propiciar un acuerdo parlamentario a favor de la iniciativa de decreto de creación de un nuevo municipio en la Montaña Baja de Guerrero, implica ubicarse, en un contexto histórico de cambios económicos, sociales y políticos a favor de esta región indígena del Estado.

Así, Mexcalcingo tendría la personalidad jurídica de municipio, para captar de cerca las demandas y necesidades de la población. Por lo tanto, acciones como las contenidas en el Ramo 33, por citar un ejemplo, dan confianza y responsabilidad a los municipios en el manejo de recursos y la toma de decisiones para asumir compromisos con la ciudadanía, convirtiéndose en los promotores del desarrollo más cercanos a la sociedad al poder ser servidores públicos de elección popular.

En el caso de Mexcalcingo, se está ante la exigencia de los derechos de los pueblos indígenas, que mediante

la creación de este municipio, se estará garantizando el respeto a sus formas de elección, organización y representación, de acuerdo con los usos y costumbres, su cultura y la demanda de autonomía para conformar su propio Ayuntamiento a través de elecciones constitucionales.

De este modo, será el sufragio libre, directo y responsable de la sociedad, el que conlleve la fuerza democrática e institucional de la autonomía en las decisiones del pueblo para allegarse a su propio desarrollo y destino, de acuerdo a la vertiente participativa de la sociedad, que debe estar orientada por las diversas corrientes políticas, en un clima de legalidad y respeto.

La creación del nuevo municipio de Mexcalcingo representa para el desarrollo regional de las comunidades de esta zona, la opción de enaltecer sus rezagos estructurales, abriendo el espacio a modificaciones fundamentales de su organización social, bases jurídicas y funcionalidad.

Esta zona de Mexcalcingo ha quedado incierta en la política territorial de una manera natural, en gran medida porque la base para trazar una estrategia que geográficamente promueva su desarrollo, no reconoce muchas de las condiciones de desigualdad económica, social y política que impera en el espacio y en la población de ese lugar, en diferencia con la cabecera municipal.

Quinto.- La pretensión de crear este municipio, es en base a elementos de identidad y coincidencia entre estos pueblos, con criterios similares para actuar sobre un ámbito geográfico, relativamente homogéneo, donde la población y sus autoridades comparten estructuras, costumbres e historia.

Desde ese criterio, las y los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, debemos acentuar que la creación de este municipio representa desde una óptica más integral, el mejor medio para conseguir la reducción de este entramado de relaciones locales que nutren la unidad de estos pueblos indígenas. Recordemos que en nuestro régimen constitucional, el municipio libre es la célula política básica de la República.

Si se parte de ese diseño constitucional y de su cercanía con la ciudadanía, se puede decir que esta zona de Mexcalcingo junto con las comunidades de Tres Cruces, Tetlixac, El Mezón, Teypalco, Tlalahuapa, Tlayelpa, Ocutla, Ahuexotitlán II, Tlalhuic, Popocatzin, San Marcos, Tierra Blanca, Tecongo, Plan de Conejo,

Olinga, Chacatlán, El Epazote, Acojtapachtlán, Pueblo Viejo, Buenavista, Cacalotepec, Xicahixtlahuác, Tlalcorral, Tepango, Camposanto Viejo, Ayacaxtepec, Tlalixtlaltipán, Zomiltepec, Tonaltepec, Tres de Mayo, el Ocotito, Plan de Arenales, las Huertitas, Tecolapa, el antiguo Naranjxatlán, Poscahuitepec, Tecapango, Tecuantepec, Tellocuixtitzin, Techanintitlán, Coatlicahua y Tixcaltepec, tendrán las potencialidades para ser la esfera de gobierno más democrática en lo político, más eficiente en lo administrativo y más benéfica en lo social para sus habitantes.

En mi calidad de diputado representante de todas estas comunidades de la zona de Mexcalcingo, comparto y defiendo los planteamientos expuestos. Y desde esta tribuna les digo, estoy con ustedes y me conducen a plantear al Pleno de esta Legislatura esta propuesta de remunicipalización para fortalecer a todos los pueblos, que tienen en mí amigos, la voz para decirle a mis demás compañeras y compañeros diputados que tomen en cuenta las opiniones y propuestas de la sociedad de la Montaña Baja de Mexcalcingo.

Porque este acuerdo parlamentario es con el propósito de generar en el Ejecutivo del Estado, la voluntad de atender esta petición de nuestros hermanos indígenas. Así, la atención a esta reorganización territorial en el ámbito municipal, por parte del Ejecutivo del Estado, conducirá al impulso de un crecimiento que fortalecerá la democracia mediante la descentralización en todos los órdenes de la vida: en la economía; en la política y en la vida comunitaria.

Sexto.- Paralelamente, aclaro que no pasa desapercibido para esta legislatura que la iniciativa de decreto para la Creación de un nuevo municipio, tiene su fundamento constitucional en el artículo 47, fracción XIII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece como atribución del Ejecutivo del Estado, la presentación de iniciativas para la creación de nuevos municipios.

De este modo, una vez llevados a cabo y analizados los estudios de factibilidad para la creación de un nuevo municipio en el territorio del Estado, resultando que las comunidades que han decidido agruparse en torno al pueblo de Mexcalcingo y una vez de que se detecte una extensión territorial con identidad socio-económica, geográfica, étnica y cultural, con tradiciones y trayectoria histórica definidas, que la doten de unidad y un potencial crecimiento que permita establecer un nuevo municipio; así como el hecho de que el Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, haya otorgado su anuencia para la segregación de su territorio de las comunidades que pretenden agruparse

en torno a Mexcalcingo, sea considerada la iniciativa de decreto para la creación de un nuevo municipio que tenga como cabecera a ese pueblo.

Por todo lo anterior, atento al interés de los pobladores de las comunidades de esta región de Mexcalcingo, compartiendo totalmente esta idea de un nuevo municipio, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, propongo a la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que se realicen los estudios de factibilidades territoriales, poblacionales, culturales, sociales y económicas, así como los consensos necesarios con el Honorable Cabildo municipal de Chilapa de Álvarez, para generar la iniciativa de decreto para la creación del nuevo municipio de Mexcalcingo, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero, para el conocimiento general y los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Remítase al Ejecutivo estatal y a los 81 honorables ayuntamientos para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta original, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Francisco Javier García González; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, para dar lectura una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Con su permiso, diputada presidenta.

Los suscritos diputados Florentino Cruz Ramírez, Miguel Ángel Albarrán Almazán, José Natividad Calixto Díaz, Antonio Galarza Zavaleta, integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a consideración de esta Soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1983 define a la juventud como la población comprendida entre los 14 y 25 años, en la que se procesa la construcción de identidades y la incorporación a una vida social más amplia y pone énfasis en la construcción de una identidad en esta

etapa del desarrollo personal de definiciones a nivel afectivo, sexual, social, intelectual y físico motor.

Segundo.- Que se entiende por cultura ciudadana el conjunto de valores, actitudes, comportamientos y reglas mínimas compartidas que generan el sentido de pertenencia, impulsan el progreso, facilitan la convivencia, que conducen el respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos y que la cultura ciudadana es un elemento clave de lo que se denomina capacidad de organización y acción de una ciudad.

Tercero.- Que en México, la asignatura surgió como una respuesta de las autoridades educativas de Baja California ante el paulatino deterioro social, producto de fenómenos como la corrupción, la delincuencia y el crimen organizado en la zona fronteriza que dio inicio a un proyecto escolar con el fin de generar en los alumnos, mecanismos de reflexión y análisis en torno al perjuicio de los actos ilícitos y en la necesidad de construir y consolidar el estado de derecho y la cultura de la legalidad, que en este marco de propuestas se tiene que continuar con estos espacios educativos porque en estudios nacionales e internacionales señalan a México, como un país altamente inseguro a nivel social en donde se desarrollan actividades delictivas como: la corrupción, la impunidad, las mafias que controlan la economía informal entre otras manifestaciones de una sociedad que si no regula su convivencia se manifestara como una sociedad caótica, no resulta nada honroso encontrarnos dentro de estos primeros lugares de inseguridad en el mundo. Es por esto, que resulta imprescindible que las escuelas abran espacios con calidad para la promoción de la cultura de la legalidad, en donde los docentes asuman un papel fundamental, puesto que la falta de respeto hacia las normas y leyes empobrece los valores y la cultura de una sociedad que deja de ser pacífica y respetuosa.

Cuarto.- Que en la sociedad mexicana de nuestros días se vive una situación en la que los valores universales se trastocan por actitudes contrarias al respecto de las leyes. En estos momentos de la vida se observa la falta de disposición por parte de los ciudadanos en general para respetar el estado de derecho, desde los aspectos más simples de la vida cotidiana hasta los ámbitos educativos, profesionales y políticos. Se define a la cultura de la legalidad como; la manera en que el derecho es conocido, difundido y acatado por un pueblo. Cabe mencionar que desde 1993, con la publicación de la Ley General de Educación, se considera a la educación básica como el conjunto de los ciclos correspondientes a educación preescolar, primaria y educación secundaria, favoreciendo de esta forma una

educación básica completa y prolongada, considerada una de las áreas más complejas e importantes en la preparación de los niños y jóvenes del país, por su carácter formativo por su alta responsabilidad en cobertura.

Quinto.- Que vivir un modelo diferente de país requiere un cambio continuo de sus prácticas. En tanto aumente esta cultura jurídica de la legalidad, tenderán a disminuir los comportamientos arbitrarios tanto de la autoridad como de los miembros que componen la sociedad, debido a que las jóvenes y los jóvenes guerrerenses constituyen uno de los sectores más afectados en los problemas de violencia, adicciones, enfermedades de transmisión sexual (VIH-SIDA), delincuencia, pobreza, desempleo, deserción, embarazos no deseados, prostitución, desnutrición, migración, entre otros, lo que genera la impostergable necesidad de fijar la atención de los poderes públicos en este importante sector poblacional.

Sexto.- Que la educación en México, es considerada como un factor de primera importancia para mejorar el desarrollo humano en todos los ámbitos del país, que desde sus inicios, como país independiente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3 que: “la educación deberá ser impartida por el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia” Establece en su fracción I su carácter laico y en la fracción II señala tres criterios: será democrática, será nacional y contribuirá a una mejor convivencia humana. (artículo 3º constitucional). Que de igual manera la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158 en su Título Primero, Capítulo Único, disposiciones generales, señala en el artículo 2º párrafo segundo que “La educación será el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; deberá ser proceso permanente que contribuya al desarrollo de las personas y a la formación de la sociedad, así como factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre y a la mujer de manera que tenga sentido de la solidaridad social con calidad y equidad y en su artículo 7, fracción V que deberá: “Difundir el conocimiento y prácticas de la democracia, la justicia y la equidad como forma de gobierno y convivencia que permita a todos y a todas sin distinción de sexos, participar en la toma de decisiones para mejoramiento y transformación de la sociedad”. En su fracción VI señala: “Promover el valor de la justicia, la observancia de la ley, la igualdad de las personas ante esta y

propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos”.

Séptimo.- Que en este tenor, este Poder Legislativo local, se suma a los esfuerzos de las escuelas secundarias del Estado dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, en el marco de la reforma educativa, a través del programa “Los adolescentes y la cultura de la legalidad” para que fomente la cultura jurídica que debe entenderse como el conocimiento generalizado de los derechos y obligación y que es una de las preocupaciones de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Quincuagésima Novena Legislatura, así como propiciar los mecanismos de expresión de las juventudes guerrerenses, en tal virtud y por antecedentes que obran en este Honorable Congreso del Estado, con fechas 28 de junio de 2007 se realizó el “Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias”; con fecha 12 de agosto del 2008, el “Segundo Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero”, el 19 de junio del año 2009, el “Tercer Parlamento de Secundarias”, el 18 de junio de 2010 el “Cuarto Parlamento de Secundarias”, con la finalidad de abordar temas de “Los adolescentes y la cultura de la legalidad”, razón por la cual se estima necesario realizar y darle continuidad a esta actividad, autorizando una vez más al comité organizador de la Secretaría de Educación Guerrero, para celebrar el “Quinto Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias”, en la que participan todas las regiones del Estado de Guerrero, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado, ubicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; y celebrándose el próximo viernes 17 de junio del presente año, con 46 jóvenes, en un símil de esta Representación popular, donde abordarán ejes temáticos relacionados con el fomento de una “cultura de la legalidad”.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Representación popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del Quinto Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 17 de junio del presente año, de las 9:00 a las 14:00 horas, que servirá como foro expresivo de las juventudes de las escuelas secundarias del Estado dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, organizadas a través del programa “Los adolescentes y la cultura de la legalidad”.

Segundo.- El Parlamento Estudiantil de las Escuelas Secundarias se conformará con 46 jóvenes, respetando la equidad de género, que resultaron electos de acuerdo a la convocatoria que emitió el comité organizador del programa “Formación ciudadana para una cultura de la legalidad” dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Guerrero.

Tercero.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, para que brinde las facilidades necesarias para el éxito del Quinto Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los organizadores de Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias del Estado, dependiente de la Secretaría de Educación Guerrero, así como a los directivos del “Programa los adolescentes y la cultura de la legalidad”.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal; así como en la página web del Honorable Congreso del Estado, hasta que se garantice el conocimiento generalizado del presente acuerdo.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta original, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Florentino Cruz Ramírez, Alicia Margarita Sierra Navarro, Miguel Ángel Albarrán Almazán, José Natividad Calixto Díaz y Antonio Galarza Zavaleta; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:

Con el permiso de los compañeros diputados miembros de la Mesa Directiva y por supuesto de la presidenta de este Honorable Congreso del Estado.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

De acuerdo a la definición del ICOM (por sus siglas en inglés: Consejo Internacional de Museos), perteneciente a la Unesco: “un museo es una institución permanente, sin finalidad lucrativa, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe el patrimonio tangible e intangible de la humanidad y de su medio ambiente con propósitos educativos, de estudio y deleite.”

A partir del año 1977, según la resolución tomada en la XII Asamblea General del ICOM en Moscú, se decretó

el 18 mayo como el Día Internacional del Museo. Esta fecha ofrece la oportunidad tanto a las comunidades culturales como a los profesionales de la museografía para abrir un campo amistoso en el cual es posible tener un acercamiento al público y a la sociedad, donde por medio de conferencias, visitas guiadas, talleres y pláticas sobre temas de arte y demás actividades relacionadas se honra esta fecha. Cada año se elige un tema distinto a tratar y en este 2011, el lema es “museo y memoria”.

El espíritu que motiva estas celebraciones radica en la siguiente premisa: “Los Museos son un importante instrumento para el intercambio cultural, el enriquecimiento de las culturas y en el avance del mutuo entendimiento, de la cooperación y de la paz entre los pueblos”.

Las actividades de celebración y conmemoración de esta fecha en nuestro país toman gran auge en ciudades como el Distrito Federal, que es conocida a nivel mundial como la “Ciudad de los Museos”, al ser la entidad que alberga el mayor número de museos en su territorio. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como el Instituto Nacional de Bellas Artes, al ser las autoridades máximas en esta materia a nivel federal contemplan en su programa de festejos a 30 museos de su red de museos en distintas entidades del país, y lamentablemente ninguno de estos está en territorio guerrerense.

Contextualizándonos en la realidad de un país como el nuestro y de un estado como Guerrero que cuenta con una riqueza cultural vasta y envidiable por muchos lugares del mundo, cabe reflexionar que la política cultural con la que hemos venido desarrollándonos no ha logrado despuntar a nuestro Estado como una opción de inigualable valor histórico, arqueológico, folklórico y humano; pudiendo traducirse esto en un vehículo de reactivación económica para nuestras comunidades mediante la correcta exposición al turismo y nuestros visitantes.

Como responsabilidad del INAH y bajo el subsidio conjunto del gobierno del Estado de Guerrero, actualmente en la entidad se tienen registrados aproximadamente 1400 zonas arqueológicas, cada una de diferente temporalidad y dimensión; de estos lugares sólo 12 sitios se encuentran actualmente abiertos al público; así mismo de los 40 museos registrados en el Estado, sólo 5 son administrados y subsidiados por esta institución federal, el resto dependen del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, lo cual representa distintas limitantes en su desarrollo, crecimiento y correcta administración.

De los mencionados 40 museos en referencia, cabe destacar que se trata de pináculos del patrimonio cultural universal, como ejemplo: el Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego, el Museo de la Bandera en Iguala, el Museo de las Culturas Afromestizas en Cuajinicuilapa, el Museo Casa Borda en Taxco o el Museo de Ixcateopan en Ixcateopan de Cuauhtémoc, entre muchos otros. De la misma manera, encontramos las zonas arqueológicas que enaltecen la veta de raíz de la cultura yope que da origen e identidad a nuestro Estado, algunas de ellas son: Soledad de Maciel en Petatlán, Tehuacalco en Chilpancingo, La Organera-Xochipala en Eduardo Neri, Piedra Labrada en Ometepec o Palma Sola en Acapulco mismas que forman parte de un inmenso catálogo de 1400 sitios que sólo existe en los libros de la institución en mención, no hay un acercamiento real a la población mediante la correcta difusión, una socialización verdadera de la cultura.

Es necesario revisar los proyectos existentes, en función de sus avances y logros, lugares como La Ex Hacienda de la Brea en la Providencia, el Fortín Álvarez en Acapulco o la Cárcel de Morelos en Tepecoacuilco, son sólo ejemplos de sitios con gran carga histórica y valor social que a pesar de la euforia que desató el año 2010 con el Bicentenario de la Independencia de nuestro país y el Centenario de la Revolución, no se pudo lograr un rescate digno de estos espacios, siendo que el estado de Guerrero fue escenario de grandes batallas y cuna de importantes hombres para la vida de México. En este sentido, creo que la federación le debe a Guerrero un trato más digno y considerable, dejando atrás esquemas arcaicos donde interponen obstáculos y dificultades presupuestales para bajar recurso que beneficie a los municipios y de la misma manera explotar y echar a andar esta herramienta que ayude a detonar las economías comunitarias y sobretodo que le brinden orgullo a sus habitantes. Ya muchos países en el mundo, han logrado sustentar sus economías en la correcta

explotación de su patrimonio cultural, Guerrero tiene el patrimonio, sólo nos hace falta rescatarlo y exponerlo.

Han pasado administraciones municipales y estatales, mismas que han dejado ver su intención de participar activamente y echar mano a estos proyectos, pero no se han visto cristalizados en beneficio de las comunidades. Quisiera aprovechar este tiempo para preguntar a las autoridades culturales, ¿qué ha sucedido con estos proyectos? ¿cuándo el INAH volteará sus ojos a Guerrero con verdadera carga presupuestal y un plan de trabajo que dignifique nuestra cultura? Sirva entonces esta voz para hacer un llamado al INAH y que como órgano rector de la cultura en México, tome las riendas de los esfuerzos necesarios en el estado para una revalorización de las políticas culturales.

La cultura es la que da las pautas para relacionarnos en sociedad y por ello, cuando no hay cultura no hay sociedad. Nosotros creemos que la cultura es la diferencia que hace del ser humano del resto de otras sociedades como es la animal, la cultura, el turismo pueden encauzar a los ciudadanos, al trabajo y a la prosperidad, la cultura, el turismo puede cambiar realmente esto que estamos viviendo la violencia, la pobreza por un verdadero desarrollo.

Muchísimas gracias.

La Presidenta:

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausuras, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 26 minutos del día jueves 19 de mayo de 2011, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.
CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50